

Somos la Cuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia

Somos la Catorce Mejor Empresa para Trabajar en América Latina

NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO

5301817507	P	ÓLIZA No: 5	30 -74 - 9	9400	0011	1033	3	ANE	XO: ()	
AGENCIA EXPEDIDORA POBLADO DIA MES AÑO 24 04 2017 VIGEN FECHA DE EXPEDICIÓN MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL	CIA DE LA PÓLIZA [DIA MES AF 24 04 20 VIGENCIA DESDE	COD. AGE		RAMO: 7	74 MES	PAP: AÑO 2017	HORA	s 59 9	97 DIAS	DIA MES AÑO 24 04 201 FECHA DE IMPRESIÓN RESIÓN: IMPRESION
TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION	1	VIGE	NCIA DEL ANEXO	DIA 24	MES 04 :	AÑO 2017	ноя 23	RAS : 59	DIA 30	MES 07	AÑO HORAS DIAS 2017 23:59 97
			DATOS DEL TO		IA DESDE		A	LAS	VIGEN	CIA HASTA	A LAS
NOMBRE: LC INGYTOP S.A DIRECCIÓN: CL 58 A KR 39			CIUDA	D: MED	ELLIN,		TIOQU		ICACIÓN:	NIT	900.568.082-7 TELÉFONO 31481585
ASEGURADO		DAT	OS DEL ASEGURA	ADO Y BE	NEFICIAR	RIO		NUMBER			200 200 200
LC INGYTOP S. DIRECCIÓN: CL 58 A KR 39	A 6		CIUDA	D. MED	ELLIN,	ANI	rioqu		ICACIÓN:	NIT	900.568.082-7 TELÉFONO 31481585
BENEFICIARIO TERCEROS AFEC	TADOS		DATES DE 1 D			20		IDENTIF	ICACIÓN:	NIT	001-8
ASEGURADO: LC INGYTOP	S.A.S.		DATOS DEL R		AMPARO: 056808						
ITEM: 1 DEPA	RTAMENTO: AN	TIOQUIA	31,515.				MED	ELLIN			
DIRECCION: CAN No											
ACTIVIDAD: CONTRATO DE	PRESTACION	DE SERVICIOS	3								
CONSTRUCCION: NO APLIC	A PARA ESTE	RAMO									
TIPO EDIFICIO: NO APLI	CA PARA ESTE	RAMO TIPO	DE RIESGO	: COME	ERCIAL						MANZANA: AV.
DESCRIPCION AMPAR	os				a a	SUMA	ASE	GURADA	A %]	I NVA R	SUBLIM
CONTRATO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES				\$ 523,600.00 523,600.00							
DEDUCIBLES: 10.00 % DE	L VALOR DE L	A PERDIDA -	M'inimo: 1	.00 SM	MLV e	n PR	EDIO	S, LAI	BORES	Y OPI	ERACIONES
BENEFICIARIOS NIT 001 - TERCEROS A NIT 811005050 - DEVI	FECTADOS										
*** OBJETO DE LA GARAN											
EL OBJETO DE LA PRESE OBLIGACIONES A CARGO I RELACIONADO CON, SERV DEMAS LAVORES REQUERI	NTE POLIZA E DEL CONTRATI	POGRAFIA PA	S DEL CON	TRATE () No	2011	7 -	075	CRITI	CDDDAD	O DAMED TAC DADE
* BENEFICIARIOS; TERCE	ROS AFECTADO	S Y/O DEVIM	ED S.A.								
* POLIZA CORRELATIVA A											
* LA PRESENTE POLIZA D				ACTUAL	PART	ICUL	AR SI	E RIGI	E POR	EL CI	LAUSULADO NO, RC
VALOR ASSCRIPANO TOTAL	1	25.00	1 3000			-					
\$ ******523,600.00	\$ *****	***60,530	\$****	,000.		\$		IVA: ****1			TOTAL A PAGAR: **********82,740
NOMERE	ERMEDIARIO						COA	SEGURO	CEDIDO		

OSBAL AGUDELO AGENC RCEP 7211
OSBAL AGUDELO AGENCIA DE SEGUROS Y C 7211 VALOR ASEGURADO 100.00

100.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓNZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LIDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

TOMADOR

SG-40 MCBBB2079070EFB7B5F

FIRMA ASE SURADOR

AGENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - DSC0202-SP07-V2





NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

PÓLIZA No: 530-45-994000011200

ANEXO: 0

5301817481 AGENCIA EXPEDIDORA: PORTADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 45 DIA MES AÑO DIA MES AÑO TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION 04 2017 24 24 04 2017 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN DATOS DEL AFIANZADO NOMBRE LC INGYTOP S.A.S. IDENTIFICACIÓN NIT 900.568.082-7 DIRECCIÓN. CL 58 A KR 39 A 6 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOOUIA TELÉFONO 3148158568 DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ASEGURADO DEVIMED S.A. IDENTIFICACIÓN: 811.005.050-3 BENEFICIARIO DEVIMED S.A. **IDENTIFICACION** 811.005.050-3 AMPAROS GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA CUMPLIMIENTO 24/04/2017 30/07/2017 523,600.00 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 24/04/2017 30/05/2020 523,600.00 BENEFICIARIOS favor NIT 811005050 DEVIMED S.A. por POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: *** OBJETO DE LA GARANTIA *** Call EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRAT O NO, 2017 - 075, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON, SERVICIO FR TOPOGRAFIA PARA LABORES DE LEVANTAMIENTO DE CURVAS DE NIVEL. PENDIENTES Y DEMAS RATISTA DERIVADAS DEL CONTRAT O NO, 2017 - 075, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, TOPOGRAFIA PARA LABORES DE LEVANTAMIENTO DE CURVAS DE NIVEL, PENDIENTES Y DEMAS del LAVORES REQUERIDAS POR DEVIMED S.A. * LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR SE RIGE POR EL CLAUSULADO NRO, V2-DSC0202- SP07-V2 SO confirma la información de de Colombia

VALOR ASEGURADO TOTAL *****1,047,200.00

VALOR PRIMA \$ ********62,534

GASTOS EXPEDICION \$****15.000.00

\$ ******14,731

TOTAL A PAGAR \$ ********92,265

OSBAL AGUDELO AGENCIA DE SEGUROS Y C

CLAVE 7211

100.00

%PART

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DICI93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

olidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento. Asegurade

FIRMA ASEGURADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

TOMADOR

CBDB2079070EFB7A57

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES CONDICIONES GENERALES



CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

- 1.1 LA OFERTA DE CELEBRAR UN CONTRATO, INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
- 1.2 AQUELLAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO QUE EXPRESAMENTE SEAN INDICADAS EN LA CARTULA DE LA PRESENTE POLIZA, BAJO LAS SIGUIENTES GARANTIAS:
- 1.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION PRINCIPAL EMANADA DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA.
- 1.2.2 GARANTIA DE CORRECTA UTILIZACION E INVERSION DE DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO POR ANTICIPADO AL CONTRATISTA PARA EJECUCION DEL CONTRATO.
- 1.2.3 GARANTIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, EN RELACION CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
- 1.2.4 GARANTIA DE QUE LA OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, NO SUFRA DETERIOROS QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE CONCEBIDA.
- 1.2.5 GARANTIA DE QUE EL SERVICIO O LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS PREVISTAS EN EL CONTRATO.
- 1.2.6 GARANTIA DE QUE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA FUNCIONEN EN FORMA CORRECTA.

PARAGRAFO: EN EL TEXTO DE ESTA POLIZA, LO DICHO CON RESPECTO DEL CONTRATO, SE ENTENDERA IGUALMENTE APLICABLE A LA OFERTA CUANDO ELLO RESULTARE PERTINENTE.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL IMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CAUCIONES PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.

PARAGRAFO: EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 2.1 ANTERIOR, EL CONTRATANTE ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE PRORROGAR EL PLAZO ESTIPULADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O DE HACER UNA MODIFICACION DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO.

CLAUSULA TERCERA: PROHIBICION DE CESION DE LA POLIZA

ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CEDIDA TOTAL O PARCIALMENTE SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA Y MEDIANTE ANEXO EXPEDIDO PARA TAL FIN. EN CASO CONTRARIO, LA CESIÓN NO PRODUCIRÁ NINGÚN EFECTO, EL AMPARO SE EXTINGUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SÓLO SERÁ RESPONSABLE POR LO ACTOS DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CESIÓN.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA A EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO Y A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO, HASTA TANTO SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CLAUSULA QUINTA: PAGO DE LA INDEMNIZACION

DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO POR LA LEY PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA SEXTA: REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

SI EL ASEGURADO, AL MOMENTO DE VERIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO SE OPONGA A LA LEYES VIGENTES.

CLAUSULA SEPTIMA: SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO NO PUEDE RENUNCIAR A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES, COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TIENEN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LOS DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA (6) PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDA A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN CASO DE MENSAJES VIA TÉLEX, SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACIÓN HA SIDO PERFECCIONADA EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NÚMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TÉLEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

CLAUSULA UNDECIMA: DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _______ REPÚBLICA DE COLOMBIA.